



Sustanciación	N° 214
Radicado	05266 31 03 003 2019 00038 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Bogotá S.A
Demandado (s)	Francisco Javier Arteaga Castaño
Asunto	Acepta renuncia poder y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede aporta la apoderada de la parte demandante-subrogataria - escrito mediante el cual manifiesta la renuncia que hace del poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A -F.N.G-, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido el día 23 febrero de 2022 ; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza portadora de la T.P. 122.681 del C.S.J.

Por lo anterior, se requiere a la parte subrogataria Fondo Nacional de Garantías S.A -F.N.G- , a fin de que constituya nuevo mandatario judicial que la represente en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9c6390e7f767362aac524c8bc5dc355ac392c260ffd418db7d5fe60a9d4e60**
Documento generado en 04/03/2022 05:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>